

Secretario: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Suplentes

Vocales:

Sr. don José Roldán Cañas, Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Manuel Sáez Cano, Coordinador del Campus de Rabanales de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Jesús S. Sevillano Morales, en representación del Comité de Empresa.

Sr. don José Pedregosa Martínez, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Sra. doña Luz Artime de la Torre, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

Córdoba, 3 de marzo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## A N E X O

### RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI: –

Causa exclusión: –

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 3 de marzo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.*

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 404.264,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.76300.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de

Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 202.132,06 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación

de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible un cartel en el que

consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

### Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ADAMUZ</b>	<b>60.148,49</b>	<b>24.059,40</b>	<b>18.044,55</b>	<b>6.014,85</b>	<b>3.232,31</b>
ADECUACION CALLE JARDIN DE MAIMONIDES	60.148,49	24.059,40	18.044,55	6.014,85	3.232,31
<b>BAENA</b>	<b>66.282,74</b>	<b>26.513,10</b>	<b>19.884,83</b>	<b>6.628,27</b>	<b>1.200,37</b>
SUST. PAVIMENTO, ACERADO Y SERVICIOS EN C/ CASTRO DE LA ALDEA DE ALBENDIN	66.282,74	26.513,10	19.884,83	6.628,27	1.200,37
<b>CABRA</b>	<b>190.776,16</b>	<b>76.310,47</b>	<b>57.232,85</b>	<b>19.077,62</b>	<b>84.580,26</b>
ACERADOS Y RED DE AGUA C/ MARIA MOHEDANO	60.035,57	24.014,23	18.010,67	6.003,56	24.908,77
ACTUACION NUCLEO RURAL HUERTAS BAJAS	54.071,10	21.628,44	16.221,33	5.407,11	8.121,34
ZONA AJARDINADA Bª VIRGEN DE LA SIERRA	76.669,49	30.667,80	23.000,85	7.666,95	51.550,15
<b>CAÑETE DE LAS TORRES</b>	<b>126.498,87</b>	<b>50.599,55</b>	<b>37.949,66</b>	<b>12.649,89</b>	<b>28.757,89</b>
ADECUACION RONDA DE BAENA	126.498,87	50.599,55	37.949,66	12.649,89	28.757,89
<b>CARCABUEY</b>	<b>10.012,04</b>	<b>4.004,82</b>	<b>3.003,62</b>	<b>1.001,20</b>	<b>4.165,48</b>
ACERADOS C/ SAN ISIDRO	10.012,04	4.004,82	3.003,62	1.001,20	4.165,48
<b>CARLOTA, LA</b>	<b>405.369,06</b>	<b>162.147,62</b>	<b>121.610,72</b>	<b>40.536,90</b>	<b>52.026,38</b>
REPARACIÓN CALLES BARRIO SILOS	405.369,06	162.147,62	121.610,72	40.536,90	52.026,38
<b>FUENTE OBEJUNA</b>	<b>43.097,99</b>	<b>17.239,20</b>	<b>12.929,41</b>	<b>4.309,79</b>	<b>9.059,80</b>
PAVIMENTACION C/ HERMANAS PRESENTACION DE MARIA	13.260,92	5.304,37	3.978,28	1.326,09	3.499,16
PAVIMENTACION C/ VIRGEN DE ALDEA DE POSADILLA	9.945,69	3.978,28	2.983,71	994,57	1.268,19
PAVIMENTACION PROLONGACION DE CALLE REAL	13.260,92	5.304,37	3.978,28	1.326,09	2.563,72
PAVIMENTACION TRAVESIA C/RECREO A C/IGLESIA Y C/MAESTRO ALEJANDRE	6.630,46	2.652,18	1.989,14	663,04	1.728,73

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>IZNAJAR</b>	<b>28.261,14</b>	<b>11.304,46</b>	<b>8.478,35</b>	<b>2.826,11</b>	<b>5.060,16</b>
I FASE MIRADOR EN C/CRUZ DE SAN PEDRO Y ACOND. VEST. TEATRO AIRE LIBRE	28.261,14	11.304,46	8.478,35	2.826,11	5.060,16
<b>PALMA DEL RIO</b>	<b>241.675,16</b>	<b>96.670,06</b>	<b>72.502,55</b>	<b>24.167,51</b>	<b>126.238,50</b>
URB. CALLES ZONA DE LAS 60 VIVIENDAS	164.872,16	65.948,86	49.461,65	16.487,21	94.129,84
URBANIZACIÓN C/ CALLEJÓN DEL JUNCO	76.803,00	30.721,20	23.040,90	7.680,30	32.108,66
<b>RAMBLA, LA</b>	<b>80.549,29</b>	<b>32.219,71</b>	<b>24.164,78</b>	<b>8.054,93</b>	<b>30.358,51</b>
MEJORA DE ACCESOS DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO	41.172,21	16.468,88	12.351,66	4.117,22	13.059,25
RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE CALLE CONSOLACIÓN	39.377,08	15.750,83	11.813,12	3.937,71	17.299,26
<b>SANTAELLA</b>	<b>145.803,13</b>	<b>32.476,97</b>	<b>24.357,73</b>	<b>8.119,24</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA GUIJARROSA-SANTAELLA	58.852,87	13.363,46	10.022,60	3.340,86	0,00
RECONSTRUCCIÓN DE CALLES D Y E DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANATELLA	86.950,26	19.113,51	14.335,13	4.778,38	0,00
<b>VILAFRANCA DE CORDOBA</b>	<b>13.683,53</b>	<b>5.473,41</b>	<b>4.105,06</b>	<b>1.368,35</b>	<b>3.892,09</b>
REMODELACION CALLE TRAVESIA DEL PUENTE	13.683,53	5.473,41	4.105,06	1.368,35	3.892,09
<b>Total provincia CORDOBA</b>	<b>1.412.157,60</b>	<b>539.018,77</b>	<b>404.264,11</b>	<b>134.754,66</b>	<b>348.571,75</b>

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 68/2005, de 8 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

Una vez adaptada la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en lo referente a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mediante las Ordenes de 28 de junio y de 14 de septiembre de 2004; y publicado el Decreto 525/2004, de 9 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al objeto de dotar a dicha Consejería de los puestos absolutamente imprescindibles para el funcionamiento de la administración general correspondiente a sus Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales. Se aborda en el presente Decreto la modificación parcial de determinados Centros Directivos de los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en lo relativo a Viceconsejería, Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas y Secretaría General Técnica al objeto de ampliar recursos en determinadas áreas de sus competencias tales como intervención general, coordinación informática y administración general.

Del mismo modo se procede a completar los puestos de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales dotando a las mismas de una estructura homogénea.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 2005

### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.